



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILCA

Reconstruyendo

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2020-MDCH/GM

Chilca, 05 de marzo del 2020.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

VISTO:

EL Memorandum N° 148-2020-MDCH/GOP de fecha 03 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo; El Informe N° 111-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 04 de marzo del 2020, suscrito por el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré; El Informe Legal N° 078-2020-MDCH/GAL de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarcaya Mescua, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 008-2020-MDCH/GM de fecha 17 de enero del 2020, se resuelve aprobar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020.

Que, mediante Memorandum N° 148-2020-MDCH/GOP de fecha 03 de marzo del 2020, el Gerente de Obras Públicas Ing. Carlos Arturo Fernández Baquerizo, solicita la inclusión de la obra denominada: "Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" con código SNIP N° 356357 al Plan Anual de Contrataciones 2020.

Que, a través del Informe N° 111-2020-MDCH/GA/SGA de fecha 04 de marzo del 2020, el Sub Gerente de Abastecimientos CPC. Edinho Arístides Mucha Oré, menciona que con Memorandum N° 148-2020-MDCH/GOP se solicita la adquisición de dos automóviles para el proyecto "Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" con código SNIP N° 356357, por un valor referencial de S/. 309,609.34 (Trescientos nueve mil seiscientos nueve con 34/100 soles) mediante Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada, en el rubro 18 perteneciente al fondo de canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones. Por otro lado, nos refiere que el numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones. Concluyendo, solicitar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones la adquisición de dos automóviles para el proyecto "Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo – Junín" con código SNIP N° 356357.

www.munichilca.gob.pe



DIRECCIÓN
Av. Huancavelica N° 606
Chilca - Huancayo

CENTRAL TELEFÓNICA
064 - 233381

**Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2020-MDCH/GM**

Que, mediante el Informe Legal N° 078-2020-MDCH/GAL de fecha 05 de marzo del 2020, suscrito por el Gerente de Asesoría Legal Abg. Vilmer Huarca Mescua, en la cual según el numeral 2.4 del análisis respectivo nos refiere: "Que, de conformidad al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, toda modificación al PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC...; el numeral 7.6.3 de la directiva, establece que: Es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE. En ese sentido, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere. En efecto, en los procedimientos de modificación del Plan Anual de Contrataciones, es obligatorio contar con las certificaciones presupuestales de los procedimientos de selección que se requiera incluir". Por lo tanto, en uso de sus facultades administrativas y consultivas concluye, que resulta procedente la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Chilca, correspondiente al Ejercicio fiscal 2020, teniendo en consideración los parámetros legales establecidos en el Directiva N° 002-2019-OSCE/CD aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

En virtud de los hechos fácticos detallados y con las facultades delegadas mediante el Artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 078-2019-MDCH/A, además de los preceptos Constitucionales, Legales y Administrativos expuestos, y asumiendo funciones como Gerente Municipal, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2019-MDCH/A.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la modificación por inclusión del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	Tipo de Proceso	Objeto	Descripción de los Bienes y Servicios a contratar	Valor estimado de la contratación
09	Adjudicación simplificada	Bienes	Adquisición de dos automóviles para el proyecto – Mejoramiento e Implementación del Servicio de Seguridad Ciudadana en el Distrito de Chilca – Huancayo – Junín"	S/. 309,609.34

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Abastecimientos la publicación de la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, en el Sistema Electrónico de la Contrataciones del Estado SEACE. Conforme a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 344-2018-EF

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Procesos e Informática la publicación de la presente resolución de modificación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, en el Portal Web institucional de la Municipalidad Distrital de Chilca.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

CHILCA

Reconstruyendo

GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

Resolución de Gerencia Municipal N° 037-2020-MDCH/GM

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER EL CUMPLIMIENTO de la presente resolución a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tienen competencia con lo dispuesto.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MACHT/crca
Cc. GAL
Cc. GA
Cc. GOP
Cc. SGA
Cc. SGPel
Cc. Archivo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILCA

MIGUEL ANGEL CHAMORRO TORRES
GERENTE MUNICIPAL

